



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de subsanación de la contestación. Sírvasse Proveer.

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 005 00			
DEMANDANTE	Cristian Danilo Prada Useche	C.C. No.	1.013.614.016
DEMANDADO	Allianz Seguros S.A.		
PRETENSIÓN	Contrato realidad – prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **ALIANZ SEGUROS S.A.**, toda vez que allegó escrito de subsanación de la contestación dentro de los términos de ley.

SEGUNDO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, hasta tanto el Consejo Seccional de la Judicatura estableció las directrices para el reparto de procesos que serán asignados a los seis (6) Juzgados Laborales del Circuito creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2023.
Por ESTADO No. 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1cfb710718d52d617c565286f6970d71307c4e906221f4ec0f962c9b3f1fdf0**

Documento generado en 27/01/2023 01:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>